



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-005-2006-00272-00
Decisión	Toma nota de concurrencia
A.I	096V (380)

Se **TIENE EN CUENTA** la **CONCURRENCIA DE EMBARGO**, allegada por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, FONDO DE VALORACIÓN, comuníquese a dicha entidad que dentro de la debida oportunidad procesal se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f1210332577340fbc3421b7963bd624da69390c5a1673bc7058c8085a39e909

Documento generado en 06/07/2020 09:57:57 AM